

Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, la declaración del señor Valfredo de Assis Ribeiro, programada para el día 23 de julio de 2019, ha sido cancelada, teniéndose como nueva fecha para dicha diligencia el 08 de agosto de 2019 a las 14:00 horas (hora Brasil) en la Procuraduría de Bahía, ciudad de Salvador de Bahía, República Federativa del Brasil; asimismo, informa que la declaración del señor Marcos de Moura Wanderley ha sido programada para el día 09 de agosto de 2019 a las 14:00 horas (hora Brasil), en la Procuraduría de la República de Sao Paulo, ciudad de Sao Paulo, República Federativa del Brasil;

Que, en estos términos, se solicita la autorización de viaje del señor Jorge Miguel Ramírez Ramírez, Procurador Público Ad Hoc para el caso Odebrecht y otras, a efectos que participe en las mencionadas diligencias, en representación del Estado peruano;

Que, asimismo, de los documentos que se acompañan, se verifica que la participación del citado Procurador Público Ad Hoc podrá reforzar los argumentos de defensa del Estado peruano y ayudar al esclarecimiento de los hechos, así como identificar a los implicados y adoptarse las medidas que permitan cautelar el cobro de la reparación civil;

Que, teniendo en cuenta la importancia y trascendencia de las diligencias a realizarse, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Jorge Miguel Ramírez Ramírez, a efectos que participe en dichos actos en representación del Estado peruano. Asimismo, por razones de itinerario es pertinente autorizar el viaje del Procurador Público Ad Hoc para el caso Odebrecht y otras, del 07 al 10 de agosto de 2019;

Que, los gastos que genere dicho viaje serán asumidos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor Jorge Miguel Ramírez Ramírez, Procurador Público Ad Hoc para el caso Odebrecht y otras, del 07 al 10 de agosto de 2019, a las ciudades de Salvador de Bahía y Sao Paulo, República Federativa del Brasil, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroge el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, serán cubiertos con recursos del presupuesto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de acuerdo al siguiente detalle:

**Jorge Miguel Ramírez Ramírez, Procurador Público Ad Hoc para el caso Odebrecht y otras.**

Pasajes	US\$ 1,989.62
Viáticos x 03 días	US\$ 1,110.00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, el servidor citado en el artículo 1 de la presente Resolución deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe dando cuenta de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 4.-** La presente autorización no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1794883-1

## MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

**Encargan funciones de funcionario responsable de brindar información pública solicitada al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS**

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA  
N° 058-2019-CONADIS/PRE**

Lima, 5 de agosto de 2019

VISTO:

El Memorando N° 644-2019-CONADIS/SG de la Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, el mismo que está constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera, el cual es además un pliego presupuestario;

Que, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia y acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú; estableciendo que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demandan las personas en aplicación del Principio de Publicidad; así también, precisa que las entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información pública;

Que, conforme al segundo párrafo del artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, la designación de los funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectúa mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y se publica en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 021-2018-CONADIS/PRE, se designó al señor Eduardo Ulises Arroyo Villacorta como responsable de brindar la información pública solicitada al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Que, mediante Nota N° 343-2019-CONADIS/OAD-UREH, la Unidad de Recursos Humanos informa que el servidor Eduardo Ulises Arroyo Villacorta iniciará el goce de su periodo vacacional de treinta (30) días calendario, a partir del 05 de agosto de 2019;

Que, con Resolución de Presidencia N° 52-2019-CONADIS/PRE, se designó a la señora Haydee

Roxana Alviar Luperdi como Asesora de la Secretaría General (Asesora II CAP N° 009) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Que, mediante documento de visto, la Secretaría General del CONADIS solicita se encargue a la señora Haydee Roxana Alviar Luperdi, en adición a sus funciones, la responsabilidad de brindar información pública del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad; por lo tanto, resulta procedente la aprobación del presente acto resolutivo;

Con la visación de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP; y, la Resolución Suprema N° 006-2017-MIMP;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Encargar a la señora Haydee Roxana Alviar Luperdi, a partir del 05 de agosto de 2019, en adición a sus funciones la responsabilidad de brindar la información pública solicitada al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, en tanto dure la ausencia del servidor designado en dicha función.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (<https://www.gob.pe/mimp/conadis>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DARÍO PORTILLO ROMERO  
Presidente  
Consejo Nacional para la Integración  
de la Persona con Discapacidad

1794866-1

PRODUCE

**Designan responsable titular de brindar información pública del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) y ratifican a la alterna responsable**

INSTITUTO TECNOLÓGICO  
DE LA PRODUCCIÓN

RESOLUCIÓN EJECUTIVA  
N° 172-2019-ITP/DE

Lima, 2 de agosto de 2019

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 43-2003-PCM, la máxima autoridad de cada una de las entidades de la administración pública, tiene la obligación de adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública

y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Entidad; para cuyo efecto deberá designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ejecutiva N° 14-2019-ITP/DE de fecha 21 de enero de 2019, se designa a Rocío Armas Cárdenas, Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, como titular responsable de brindar información pública del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) y a su alterna, conforme a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 43-2003-PCM y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 72-2003-PCM;

Que, por la Resolución Ejecutiva N° 115-2019-ITP/DE de fecha 31 de mayo de 2019, se acepta la renuncia efectuada por Rocío Armas Cárdenas, al cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), siendo su último día de funciones el 31 de mayo de 2019, dándole las gracias por los servicios prestados;

Que, por necesidad del servicio, resulta necesario designar al responsable de brindar información pública del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,  
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451 se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 43-2003-PCM, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 72-2003-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación de la señora Rocío Armas Cárdenas, como titular responsable de brindar información pública del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), efectuada por el artículo 2 de la Resolución Ejecutiva N° 14-2019-ITP/DE.

**Artículo 2.-** Designar al señor Alejandro Lorenzo Gonzales González, Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, como titular responsable de brindar información pública del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP).

**Artículo 3.-** Ratificar la designación de la señorita Diana Julia Canaval Zenon, personal contratado bajo el régimen de contratación administrativa de servicios – CAS, como alterna responsable de brindar información pública del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) quien reemplazará al titular en su ausencia.

**Artículo 4.-** Los órganos del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), bajo responsabilidad, deberán proporcionar la información y/o documentación necesaria dentro de los plazos establecidos en las normas vigentes, para que los servidores designados mediante la presente resolución cumplan la labor encomendada.

**Artículo 5.-** Disponer que la Oficina de Administración coloque una copia de la presente Resolución en un lugar visible en cada una de las sedes administrativas del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP).

**Artículo 6.-** Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

**Artículo 7.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto de Tecnológico de la Producción (ITP) <https://www.gob.pe/produce/itp> el mismo día de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SERGIO RODRIGUEZ SORIA  
Director Ejecutivo

1794254-1